

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 003-2014-CU.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto lo acordado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de enero del 2014, sobre el punto de agenda 3. Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 31º y 32º Inc. b) de la Ley Universitaria y los Arts. 141º y 143º Incs. a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, y tiene como atribuciones, entre otras, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea Universitaria, los Reglamentos y el Estatuto; asimismo, aprobar el presupuesto general de la Universidad, los presupuestos analíticos y la programación presupuestal, asignando en forma racionalizada los recursos presupuestales a las Facultades y demás unidades, en función a los fines y los planes de desarrollo y operativos de la Universidad;

Que, por Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, aprobándose en sus Arts. 1º y 2º el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian; asignándose al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la suma ascendente a S/ 86'367,810.00 (ochenta y seis millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos diez nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Nº 1146-2013-R del 31 de diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, consignándose en la Categoría de Gasto, como Gastos Corrientes, la suma de S/. 73'665,809.00, y como Gastos de Capital la suma de S/. 12'702,001.00, totalizando S/. 86'367,810.00; asimismo, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 529, por Fuentes de Financiamiento, consignándose por Recursos Ordinarios S/. 48'171,020.00, por Recursos Directamente Recaudados S/. 37'658,809.00 y como Recursos Determinados S/. 537,981.00, haciendo un total de S/. 86'367,810.00; finalmente, se aprobó la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2014, señalándose que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian; derivándose copia de la citada Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Inc. d) del Art. 143º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario aprobar el Presupuesto General de la Universidad, los presupuestos analíticos y la programación presupuestal, y considerando que dicho presupuesto ha sido aprobado con la Resolución Rectoral antes citada, se hace necesario ratificar la misma en sesión de Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión del 17 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º RATIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año 2014 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 1146-2013-R del 31 de diciembre del 2013.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.